Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 3.770.../15

VISTO: El Memorándum DOC N° 372/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 26 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Fumigación, Exterminio y Tratamiento de Roedores e Insectos - PAC N° 297.284/15 – Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Fumisan S.A., Agrofield S.R.L., Fumisa S.A., Agrojardin S.R.L., Agro Abasto E.I.R.L. de Héctor Chase Rodríguez, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 17 de setiembre del 2015, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Comercial Ramírez y Cia. S.A., Agro Abasto E.I.R.L. de Héctor Chase Rodríguez, JD Servicios de Jorge Daniel Arguello, Agrojardin S.R.L., Fumisa S.A. y Vanguardia de Eva Pereyra Acosta, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El presente llamado es PLURIANUAL (2015- 2016), cuyo monto previsto para el presente ejercicio asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 064/15. Conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03 la validez de la contratación y ejecución correspondiente para el ejercicio 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) *COMERCIAL RAMÍREZ Y CIA. S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones), IVA Incluido.*

b) *AGRO ABASTO DE HÉCTOR CHASE RODRÍGUEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 34.600.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Mil), IVA Incluido.*

c) *JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 24.500.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Quinientos Mil), IVA Incluido.*

d) *AGROJARDIN S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 22.700.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Setecientos Mil), IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

e) FUMISA S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 28.050.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Cincuenta Mil), IVA Incluido.

f) VANGUARDIA DE EVA PEREYRA ACOSTA: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 24.500.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Quinientos Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- "Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	COMERCIAL RAMÍREZ Y CIA. S.A.	AGRO ABASTO DE HÉCTOR CHASE RODRÍGUEZ	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO	AGROJARDIN S.R.L	FUMISA S.A.	VANGUARDIA DE EVA PEREYRA ACOSTA
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- "Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Junta Municipal
Asunción

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas… ".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM N° 156, de fecha 1 de octubre de 2015, que taxativamente menciona: "…concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan s nuestros requerimientos y considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. COMERCIAL RAMÍREZ Y CIA. S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. AGRO ABASTO DE HÉCTOR CHASE RODRÍGUEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. AGROJARDIN S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. FUMISA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
6. VANGUARDIA DE EVA PEREYRA ACOSTA	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La firma COMERCIAL RAMÍREZ Y CIA. S.A., no presentó documentos que demuestre su habilitación como fumigador emitido por SANAVE y DIGESA, documento requerido en el ANEXO C, del Pliego de Bases y Condiciones, situación por la cual, la firma descalificada.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. AGRO ABASTO DE HÉCTOR CHASE RODRÍGUEZ	*Gs. 34.600.000.-*
2. JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO	*Gs. 24.500.000.-*
3. AGROJARDIN S.R.L.	*Gs. 22.700.000.-*
4. FUMISA S.A.	*Gs. 28.050.000.-*
5. VANGUARDIA DE EVA PEREYRA ACOSTA	*Gs. 24.500.000.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- AGROJARDIN S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 22.700.000 Guaraníes Veinte y Dos Millones

Setecientos Mil),IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto... ".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado la revisión y control de la documentación obrante en el proceso licitatorio del PAC N° 297.284/15, conforme a la legislación vigente y a los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, y considerando que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 279/2015 (14/10/15), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 297.284/15, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 229/2015 (21/10/15), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Servicio de Fumigación, Exterminio y Tratamiento de Roedores e Insectos - PAC N° 297.284/15 – Plurianual", a favor de la Firma Agrojardin S.R.L., por un monto total de Guaraníes Veinte y Dos Millones Setecientos Mil (Gs. 22.700.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EXTERMINIO Y TRATAMIENTO DE ROEDORES E INSECTOS - PAC N° 297.284/15 – Plurianual", a favor de la Firma AGROJARDIN S.R.L., por un monto total de Guaraníes Veinte y Dos Millones Setecientos Mil (Gs. 22.700.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondientes del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 09..... días del mes de. Noviembre del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed